

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****130****HUELVA NÚMERO 2**

EDICTO

D/D^a SONIA MARQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 292/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. FRANCISCO JAVIER ARANDA JIMENEZ contra REDESAN COMMUNICATION SERVICES S.L. y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 11/04/19 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda iniciadora de los autos nº 292/18 interpuesta por D. Francisco Javier Aranda Jiménez frente a Redesan Communication Services SL y el FOGASA se califica improcedente la decisión de la empresa de despedir a la actora el 31.01.18. Se declara extinguida la relación laboral con fecha de hoy, 11.04.19, y se condena a Redesan Communication Services SL a que:

- Indemnice a la parte social en la cantidad de CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON TREINTA Y OCHO EUROS (4104,38 EUROS).
- Le abone la cantidad de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA EUROS (25.969,50 €) en concepto de salarios de tramitación.

Todo ello, debiendo el FOGASA estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la LJS cabe interponer recurso de SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en SEVILLA, anunciándolo ante este Juzgado en los CINCO días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Se advierte a las partes que de no notificárseles recurso anunciado por alguna de ellas, transcurrido el plazo legalmente establecido, por ser firme la presente resolución, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado REDESAN COMMUNICATION SERVICES S.L. y FOGASA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los BOLETINES OFICIALES DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a once de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/15.783/19)

